

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Aprobación inicial del Reglamento regulador de la Agrupación Municipal de voluntariado de Protección Civil de Miguelturra.

El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la Agrupación Municipal de Voluntariado de Protección Civil de Miguelturra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el citado Reglamento por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ni sugerencias, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente se podrá examinar en Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1, de Miguelturra. Asimismo, el texto del Reglamento estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento (<http://www.miguelturra.es/sede-electronica/tablon-edictos>).

En Miguelturra, a 22 de enero de 2021.- La Alcaldesa, M.^a Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 183

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>